



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE BOX DE  
ESTACIONAMIENTO  
(Estacionamientos GTM Chile S.A.)**

**RESOLUCION EXENTA N° 12 / V REG  
VALPARAISO, 25 DE JUNIO DE 2001**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.702, de Presupuesto del Sector Público para el año 2001; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y; Resolución 003, de 24 de Marzo de 2000, y Resolución 002, de 02 de Enero de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución N° 003, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la V Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
2. Que, la Resolución Exenta N° 002 /SG, del Servicio Nacional de la Mujer, aprobó el cálculo de ingresos y estimaciones de Gastos del Presupuesto Regional para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente al período 01 de Enero al 31 Diciembre de 2001.
3. Que, para una adecuada y ágil gestión de esta Oficina Regional es necesario contar con un estacionamiento para el vehículo del servicio P.P.U. RT-8239.
4. Que, de los proveedores de este tipo de servicios en la ciudad de Valparaíso el único que cumple con las condiciones requeridas de seguridad y cercanía a las dependencias de esta Dirección Regional es Estacionamientos GTM Chile S.A. que cuenta con las dependencias del Estacionamiento Subterráneo Bellavista, ubicado en calle O'Higgins 1215 de esta ciudad.





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

5. Que, la Dirección Regional de la V Región del Servicio Nacional de la Mujer cuenta con las disponibilidades presupuestarias suficientes para financiar el pago de estos servicios.

### RESUELVO:

1. Apruébase el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de Mayo de 2001, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Estacionamientos GTM Chile S.A. cuyo tenor es el siguiente:

"En Valparaíso, a 31 de Mayo de 2001, entre el Servicio Nacional de la Mujer, organismo descentralizado del Estado, en adelante el Semam o la Arrendataria, R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Directora Regional, doña Paulina Reinoso Ríos, R.U.T. N° 11.386.521-0, ambos domiciliados en calle Blanco 1090, 4° piso, Valparaíso y la Sociedad Estacionamientos GTM Chile S.A., sociedad del giro de administración y operación de estacionamientos, R.U.T. N° 96.828.560-2, representada en forma conjunta por don Jean Marcel Ramos, francés R.U.T. N° 10.555.810-4 y don Jean François Mousset, R.U.T. N° 14.597.411-9, todos domiciliados en Avenida Vitacura N° 2771, oficina 1302, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte, en adelante el Arrendador, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

### PRIMERO:

El Arrendador tiene a su cargo la administración y explotación de los Estacionamientos Subterráneos ubicados en O'Higgins 1215, ciudad de Valparaíso.

### SEGUNDO: Objeto del contrato

En este acto, el Arrendador da en arriendo al Servicio uno cualesquiera de los estacionamientos ubicados en el segundo nivel de los estacionamientos subterráneos situados en calle O'Higgins N° 1215, de la ciudad de Valparaíso, en adelante "el recinto".

Por su parte el Semam acepta y toma en arrendamiento para si uno cualesquiera de los estacionamientos ubicados en el segundo nivel del recinto, comprometiéndose a usarlo y destinario única y exclusivamente para guardar el vehículo que a continuación se individualiza:

MARCA	: Hyundai
MODELO	: Grace 12 DLX
PATENTE	: RT-8229
COLOR	: Azul
AÑO	: 1998

Con todo en caso de no haber estacionamientos disponibles en el segundo nivel, el servicio podrá utilizar cualesquiera de los estacionamientos disponibles en el primer nivel del Recinto.





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**TERCERO: Acceso a los estacionamientos**

Para ingresar al Recinto, el arrendatario deberá hacer uso de una tarjeta de identificación que es entregada en este acto por el arrendador a completa satisfacción del cliente.

Durante la vigencia del contrato, el arrendatario deberá portar su tarjeta de identificación cada vez que quiera ingresar al recinto, de lo contrario deberá pagar el valor hora que corresponda de acuerdo a las tarifas que se cobran a los usuarios o público en general que no cuentan con contrato.

La Arrendataria podrá ingresar y salir del recinto solamente en los horarios propios de atención al público, los cuales declara conocer y aceptar para todos los efectos del presente contrato. Se entiende por "horarios de atención a público" aquellos que figuran en los letreros o anuncios ubicados en los accesos al recinto.

En este acto y con el propósito de garantizar la devolución de la Tarjeta de Ingreso en condiciones de poder seguir siendo utilizada al término del presente contrato, la Arrendataria entrega al Arrendador la cantidad de \$3.000.- (tres mil pesos), la cual podrá ser retenida por éste último a título de indemnización de perjuicios en caso que la tarjeta no se entregue al término de este Contrato o bien ella se entregue en condiciones tales que no pueda funcionar normalmente para registrar el ingreso de vehículos al recinto. Asimismo, la garantía antes aludida podrá ser retenida a título de indemnización de perjuicios en caso de retardo o incumplimiento en el pago de la renta de arrendamiento.

**CUARTO: Renta de Arrendamiento**

La renta de arrendamiento por todo el período en que se encuentra vigente el contrato asciende a la cantidad de \$273.000.- (doscientos setenta y tres mil pesos), IVA incluido, que serán pagadas mensualmente en 7 cuotas de \$39.000.- (treinta y nueve mil pesos). Estas sumas serán canceladas en el domicilio del arrendador los 5 primeros días de cada mes.

El no pago o atraso en el pago de la renta de arrendamiento da derecho al arrendador a inhabilitar inmediatamente la tarjeta de ingreso del cliente y a cobrar al arrendatario una multa ascendente al 10% del canon de arriendo. Una vez que el arrendador pague la totalidad de la respectiva cuota de arrendamiento, se rehabilitará la tarjeta de ingreso dentro de las 24 horas siguientes.

Adicionalmente y son perjuicio de lo anterior, el incumplimiento oportuno o completo del pago de la renta de arrendamiento, da derecho al arrendador a poner término ipso facto y de pleno derecho al presente contrato.

**QUINTO: Duración**

El presente contrato tiene una vigencia de siete meses corridos, a partir del día 1° de Junio del 2001, a condición de que el acto administrativo aprobatorio del presente contrato se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el día 31 de Diciembre de 2001.





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

**SEXTO: Reglamento del servicio de estacionamientos**

El presente contrato comenzará a regir a partir del 1° de Julio de 2001, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2001, renovándose a partir de ese momento en forma automática y sucesiva por períodos de un año cada uno. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar su término, comunicando a la otra su intención de no perseverar en el presente contrato mediante carta certificad enviada con, a lo menos, dos meses de anticipación a la fecha en la cual se pretenda hacer efectivo el término de arrendamiento.

**SEPTIMO: Responsabilidad**

Las partes acuerdan que la arrendadora no responderá por caso fortuito o fuerza mayor, ni por los daños ocasionados al vehículo o a las pertenencias u objetos que se encuentren al interior del vehículo, por causas no imputables, directa o indirectamente a la arrendadora, conforme con la legislación vigente.

**OCTAVO: Domicilio**

Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

**NOVENO: Personerías**

El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, V Región, doña Paulina Reinoso Ríos, consta en la Resolución N°026, de fecha 31 de Marzo del 2000. En tanto, la personería de don Jean Ramos y don Jean Francois Mousset consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 29 de Agosto de 2000, otorgada por el Notario Público don Ivan Torrealba Acevedo, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.

**DECIMO: Suscripción y firmas**

El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional de la Mujer, V Región y el tercero en poder del arrendador./JEAN MARCEL RAMOS - ESTACIONAMIENTOS GTM CHILE / JEAN FRANCOIS MOUSSET - ESTACIONAMIENTOS GTM CHILE / PAULINA REINOSO RIOS - DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - QUINTA REGIÓN".

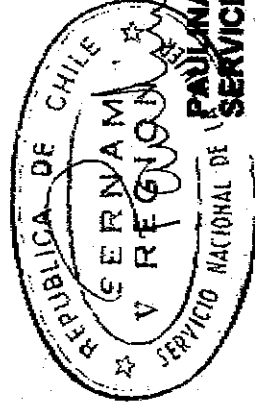




GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER

2. Impútese el gasto que involucra el contrato que se aprueba por la presente Resolución Exenta, al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 17, Asignación 11, del Presupuesto para el 2001, del Servicio Nacional de la Mujer.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**



PAULINA ANDREA REINOSO RIOS  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
DIRECCIÓN REGIONAL Y REGIÓN

*[Handwritten signature]*  
CBR/VPS/IBD/mhp

Distribución:

- Fiscalía
- Dpto. de Administración y Finanzas
- D.R. V Región
- Oficina de Partes D.N.